

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO MERCANTIL DE****100****MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 722/2016 entre Mogadealer, S. L., Emecar de Automoción 06 S. L., y Mogauto S. A., y doña Rocío Brehmer Dávila y Eribrecar, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 28/2021*

En Madrid, a 25 de enero de 2021.—Vistós por don Carlos Nieto Delgado, magistrado del Juzgado de lo mercantil número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 722/2016, seguidos a instancia de doña Ana Isabel Colmenarejo Jover, Procuradora de los Tribunales y de Emecar de Automoción 06, S. L., Mogadealer, S. L., y Mogauto, S. A., frente a Eribrecar, S. L., y doña María del Rocío Brehmer Dávila en situación de rebeldía procesal, sobre responsabilidad de administradores.

*Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Emecar de Automoción 06, S. L., Mogadealer, S. L., y Mogauto, S. A., frente a Eribrecar, S. L., y doña María del Rocío Brehmer Dávila por lo que debo condenar y condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la parte demandante la cantidad de treinta y un mil novecientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos (31.931,66 euros) más intereses.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación a doña Rocío Brehmer Dávila, Eribrecar, S. L., expido y firmo la presente en Madrid, a 25 de enero de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.109/21)

